

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones del programa Reactívatelo III para personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que desarrollen una actividad económica afectada por la adopción de medidas necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en el municipio de Corvera

Objeto y finalidad

Es objeto de estas bases aprobar las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas urgentes destinadas a trabajadores/as autónomos/as, autónomos/as colaboradores/as o comunidades de bienes y microempresas, bien personas físicas o jurídicas, que tengan su establecimiento comercial permanente en el municipio de Corvera de Asturias y cuyas actividades económicas hayan quedado suspendidas o se hayan visto afectadas como consecuencia de la aplicación de las medidas generales y especiales de ámbito municipal de nivel 4+ ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 en el Concejo de Corvera.

Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar en situación de alta como trabajador/a en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a fecha de publicación de las presentes bases
- II. Desarrollar alguna de las actividades económicas que hayan quedado afectadas por las medidas adoptadas para contener la crisis sanitaria. Solamente podrán ser beneficiarias en atención al desarrollo de una única de esas actividades, con independencia de pueda desarrollar varias.
- III. Ejercer su actividad en establecimiento comercial permanente ubicado en el concejo de Corvera de Asturias.
- IV. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- V. Con carácter excepcional se podrá exonerar del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), regional y municipal y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) a fecha de presentación de solicitud y a fecha de pago, pero deberá acreditarse su cumplimiento a fecha de justificación de la subvención concedida.
- VI. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Corvera, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Exclusiones específicas

No podrán acogerse a esta ayuda quienes estén de alta en epígrafes del IAE diferentes a los recogidos en la convocatoria.

No podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria los negocios ubicados en centros comerciales, quienes desarrollen actividades de venta ambulante en mercados municipales y los de transporte por autotaxi, para los que se disponen ayudas específicas.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, es decir hasta el día 13 de mayo de 2021.

Sectores incluidos en estas ayudas

Bloque	Epígrafe IAE	Denominación
Bloque I	671	EN RESTAURANTES
	672	EN CAFETERÍAS
	673	EN CAFÉS, BARES, CON Y SIN COMIDA
	676	CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS
	755	AGENCIAS DE VIAJES
	967	INSTAL. DEPORT. Y ESCUELAS Y PERFEC. DEP.
Bloque II	474	ARTES GRÁFICAS (IMPRESIÓN GRÁFICA)
	511	AGENTES COMERCIALES
	615	COM. ARTÍCULOS DE CONSUMO DURADERO
	651	COM. PTOS. TEXT. CONF. CALZ. PIEL Y CUERO
	652.2	COM. MEN. PTOS. DROGUERÍA, PERFUMERÍA
	652.3	COM. MEN. PTOS. PERFUMERÍA Y COSMÉTICA
	652.4	COM. MEN. PLANTAS Y HIERBAS, HERBOLARIOS
	653	CON. ART. PARA EQUIP. DE HOGAR Y CONST.
	654	COM. VEHÍC. AERONAV. EMBARCACCES. REC
	656	COM. MEN. DE BIENES USADOS
	657	COM. MEN. INSTRUMENTOS MÚSICA Y ACCESORIO
	659	OTRO COMERCIO AL POR MENOR
	661	COM. MIXT O INTEGRADO EN GRAND. SUPERF.
	685	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOSTELEROS
	691	REP. ART. ELEC. HOGAR, VEHÍC.Y OTROS BIENES
	821	ENTIDADES ASEGURADORES DE VIDA Y CAPIT.
	822	ASEGURADORAS DE ENFERMEDAD Y RIESGOS
	822	PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZA MEDIA
	823	OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS
	823	DOCENTES ENSEÑANZA GRAL. BÁSICA
	826	PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVERSAS
	832	AUXILIARES DE SEGUROS
	836	AYUD. TÉCN. SANITARIOS Y FISIOTERAPEUTAS
	839	MASAJISTAS, DIETISTAS, Y AUX. ENFERMERIA
	841	ACUPUNTORES, NATUROPATAS Y OTROS
	922	SERVICIOS DE LIMPIEZA
	931	ENSEÑANZA REGLADA
	932	ENSEÑANZA NO REGLADA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
	933	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
	941	HOSPITALES, CLÍNICAS Y SANATORIOS
	943	CONSULTAS CLÍNICAS ESTOMAT. Y ODONTOLÓG.
	944	SERV. NATUROPATIA, ACUPUNTURA, PARASANIT.
	945	CONSULTAS Y CLÍNICAS VETERINARIAS
	962	DISTRIBUCIÓN PELÍC. CINEM Y VIDEOS
971	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS	
972	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	
973	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOCOPIAS	
	314	FAB. PRODUCTOS METÁLICOS EXTRACTURALES
	319	TALLERES MECÁNICOS INDEPENDIENTES
	454	CONFEC. MEDIDA PRENDAS VESTIR
	455	CONFEC. DE OTROS. ART. CON MATERIAS TEXT.
	463	FAB. SERIE PIEZAS DE CARPINTERÍA
	466	FAB. PRODUCTOS CORCHO
	468	INDUST. MUEBLE DE MADERRA

Bloque III	501	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL
	504	INSTALACIONES Y MONTAJES
	612	COM. MAT. PRIM. AGR. ALIMENT. BEB Y TAB
	623	RECUPERACIÓN Y COM. RESIDUOS SIN ESTABL.
	631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
	641	COM. MEN. FRUTAS, VERDURAS
	642	COM. DERIV. CARNE, AVES, CONEJOS Y CAZA
	643	COM. DERIV. PESCA Y CARACOLES
	644	COM. MEN. PAN, PASTELES, CONFITERÍA, LACTEOS
	645	COM. MEN. VINOS Y BEBIDAS
	647	COM. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS EN GENERAL
	662	COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
	699	OTRAS REPARACIONES NCOP
	761	SERVICIOS TELEFÓNICOS
	849	OTROS SERVICIOS PRESTADOS N. C. O. P
	852	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIP. CONSTRUCC.
	979.4	ADiestramiento y cuidados de animales

En UCAJYC te informamos y tramitamos estas ayudas